

012267

OFICIO DIF: FDJ/1194/2022.
SE CONTESTA A OFICIO: SIN/DDHH/641/2022.
RECOMENDACIÓN: 13/2022.

MAESTRA JUDITH PONCE RUELAS,
DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO.

ACUSE

MAESTRA DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, Directora General y Representante Legal del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, con el carácter antes reconocido, tengo a bien el manifestarme respecto del oficio **SIN/DDHH/641/2022**, mismo que fue presentado en la oficialía de partes común de éste Sistema el día **18 de mayo de la anualidad 2022**, oficio de cuenta en el que solicitan lo siguiente:

"...Al respecto, se informa que se solicitará la cooperación del O.P.D. Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para que los familiares del C. José Luis López Cárdenas, reciban la atención correspondiente, a través de los diversos programas que se ajusten a las necesidades detectadas, y que dicho O.P.D. Contemple en vigencia al momento del cumplimiento de la presente Recomendación, de conformidad a lo estipulado en el artículo 266, fracción VIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, así como lo contemplado en el Reglamento Interno del ya referido O.P.D."



31 MAY 2022
CIZELA

DIRECCIÓN
GENERAL

Tercera. Instruyan al personal a su digno cargo que corresponda para que se entreviste con las víctimas indirectas y se les ofrezca la atención médica, psicológica y de salud mental especializada por el tiempo que resulte necesario, a fin de que superen los traumas o afectaciones emocionales que pudieran estar sufriendo, proporcionándoles un trato digno, sensible y con calidez. Para ello, deberá entablarse comunicación a efecto de que, previo consentimiento, se acuerden los mecanismos de atención, la cual deberá proporcionarse por el tiempo necesario. De igual forma, se deberá proporcionar la orientación jurídica necesaria para el debido ejercicio de los derechos que la LGV y la LGMDFP contemplan en su favor. Es importante hacer hincapié en que el Ministerio Público correspondiente a cada caso tiene el deber de vigilar, en coordinación con la Comisión Ejecutiva, el cumplimiento de los derechos de las víctimas consagradas en la LGMDFP y LPDEJ, obligación contemplada en el punto 3 del artículo 98 de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco..."

Aunado a lo anterior se informa que éste Sistema DIF Guadalajara, cuenta con diversos programas de atención enfocados a la asistencia social y que pueden ser aplicables para el caso en concreto que nos ocupa, siendo los siguientes:

ACOMPañAR LAS AUSENCIAS: Consistente en ofrecer a las familias que tienen algunos de sus integrantes desaparecidos, una atención especializada por el área de psicología con el fin de que los familiares de desaparecidos, desarrollen una apertura a la liberación de emociones, y de esta manera recuperar un equilibrio fisiológico y emocional; así como ofrecer los programas y servicios que ofrece el **DIF Guadalajara** con el fin de atender algunos de los problemas desencadenados por la desaparición, mejorando con esto su calidad de vida.

Centro de Atención Psicopedagógico Infantil: Consistente en brindar atención psicopedagógica a niños y niñas de 3 a 12 años de edad, que cursan educación preescolar o primaria y requieran apoyo en diversas áreas como lo son aprendizaje, conducta o lenguaje.

Unidades de Atención a Violencias Familiares: Garantizar a través de una atención integral, personalizada y de calidad, la asistencia de carácter jurídico, psicológico y social, a la población tapatía que ha sido partícipe de violencia familiar, logrando de esta manera la protección y defensa de los derechos de cada uno de sus miembros, especialmente aquellos que por sus condiciones físicas y/o emocionales requieran de atención especial.

En consecuencia, y para poder generar una reparación integral del daño causado al promovente de dicha queja, se informa que podrá acceder a dicho servicio y se pone a disposición el teléfono **33-38-48-50-00**, con el número de extensión **5026 y/o 5041**, donde podrá contactar a la **Mtra. Karla Berenice Ramírez Morán, Jefa del área de Psicología** perteneciente a este sistema, así las cosas se solicita en un segundo orden de ideas y para preservar las garantías del afectado, que se remita la información personal en sobre cerrado respecto del **C. JOSÉ LUIS LÓPEZ CÁRDENAS** para el efecto de generar el debido contacto por conducto de la dirección de Trabajo Social de éste Sistema y atender la reparación Integral del antes aludido conforme a nuestras atribuciones y competencias.

Sin más por el momento quedo atento a cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente.-

Guadalajara, Jalisco, a 23 de mayo del 2022.

MAESTRA DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN,

Directora General y Representante Legal del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

"2022, Año de la Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

C.C.P. ARCHIVO.